



RESOLUCIÓN F.E.V. No.4244.0.9.10.155-16 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

21 dic. 2020

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION F.E.V.
No.4244.0.9.10.155-16 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016"

La Directora del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades legales y las conferidas por el Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, Acuerdo No.0404 del 13 de Diciembre de 2016, Decreto No. 4112.010.20.0153 del 9 de marzo de 2017 y el Decreto No. 4112.010.20.0162 del 9 de marzo de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el artículo Primero del Decreto No.4112.010.20.0153 del 9 de marzo de 2017, establece que el Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, se manejará como una cuenta especial del presupuesto, con unidad de caja, personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, sometido a las normas presupuestales que rigen para Santiago de Cali, cuyo funcionamiento se hará con el personal de planta de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat conforme el artículo 213 del Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016.

Que el artículo Segundo del Decreto No.4112.010.20.0153 del 9 de marzo de 2017, establece que el Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, tendrá como objeto principal la administración de los recursos del Subsidio Municipal de Vivienda.

Que el artículo Séptimo del Decreto No.4112.010.20.0153 del 9 de marzo de 2017, establece que la representación legal del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali estará a cargo del Secretario de Vivienda Social y Hábitat, quien será el Director del mismo y el ordenador del gasto en desarrollo de los programas de vivienda social.

Que el Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, mediante Resolución F.E.V. No. 4244.0.9.10.155-16 del 30 de noviembre de 2016, asignó el Subsidio municipal de Vivienda en la modalidad de Vivienda Nueva a trescientos veintitrés (323) hogares Damnificados por el fenómeno de la niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable, beneficiarios del Subsidio Familiar de vivienda otorgado por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, para aplicarlo en el Macroproyecto de Interés Social Nacional Altos de Santa Elena Fase I – Etapa II, por un monto cada uno de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$10.341.810) M/CTE, entre los cuales quedó incluido el hogar que a continuación se relacionan, con su correspondiente ubicación de apartamento asignado en el Sector A:

No	Torre	Apartamento	Cédula	Nombres y Apellidos
1	67	203	16.846.049 31.449.678	JOSE HILDEBRANDO RIVERA MOSQUERA GLORIA MILENA FAJARDO GONZALEZ

Que mediante oficio CL1103 recepcionado mediante Orfeo No.202041730102110492 del 01 de diciembre de 2020, suscrito por Carlos Ignacio Astudillo Rivera, Jefe de Subsidios de Vivienda de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO-VALLE delagente, solicita la modificación



RESOLUCIÓN F.E.V. No.4244.0.9.10.157.2020

21.dic.2020

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION F.E.V.
No.4244.0.9.10.155-16 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016"

de la Resolución de asignación del Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva, en atención al oficio No.202041470500017271 del 25 de noviembre de 2020, en la cual se instruye a cambiar de ubicación al hogar que a continuación se relaciona:

No	Torre Anterior	Apto. Anterior	Torre Nueva	Apto. Nuevo	Cedula	Nombres y Apellidos	Fecha acta de entendimiento
1	67	203	51	102	16.846.049 31.449.678	JOSE HILDEBRANDO RIVERA MOSQUERA GLORIA MILENA FAJARDO GONZALEZ	26 de noviembre de 2020

Que en virtud de los antes mencionado, es necesario modificar parcialmente la Resolución F.E.V No.4244.0.9.10.155-16 del 30 de noviembre de 2016, en el sentido de realizar el cambio de ubicación del apartamento al cual se le aplicará el Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva al hogar cuyo jefe es señor JOSE HILDEBRANDO RIVERA MOSQUERA, el cual quedará de la siguiente manera:

No	Torre Nueva	Apartamento Nuevo	Cedula	Nombres y Apellidos
1	51	102	16.846.049 31.449.678	JOSE HILDEBRANDO RIVERA MOSQUERA GLORIA MILENA FAJARDO GONZALEZ

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo primero: Modificar Parcialmente el Artículo Primero de la Resolución F.E.V. No. 4244.0.9.10.155-16 del 30 de noviembre de 2016, en el sentido de cambiar la ubicación de la solución de la vivienda a la cual se aplica el Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de Vivienda Nueva, a un (1) hogar beneficiario, según acta de entendimiento remitida por la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO-VALLE delagente, mediante oficio CL1103 recepcionado mediante Orfeo No.202041730102110492 del 01 de diciembre de 2020, suscrito por Carlos Ignacio Astudillo Rivera, Jefe de Subsidio de Vivienda de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO-VALLE delagente, el cual queda como se describe a continuación:

No	Torre Nueva	Apartamento Nuevo	Cedula	Nombres y Apellidos
1	51	102	16.846.049 31.449.678	JOSE HILDEBRANDO RIVERA MOSQUERA GLORIA MILENA FAJARDO GONZALEZ

Artículo Segundo: Ordenar a la Subsecretaría de Gestión de suelo y Oferta de Vivienda de la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat, Notificar el presente Acto



RESOLUCIÓN F.E.V. No.4244.0.9.10.157.2020
21.dic.2020

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION F.E.V.
No.4244.0.9.10.155-16 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016"

Administrativo, conforme los términos establecidos en el artículo 67 y s.s de la Ley 1437 de 2011.

Artículo Tercero: Ordenar a la Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, ingresar en el aplicativo del módulo de Subsidios, la modificación por cambio de ubicación de la solución de la vivienda al hogar beneficiario relacionado en el Artículo Primero del presente Acto Administrativo, siempre y cuando el aplicativo lo permita.

Artículo Cuarto: Ordenar a la Unidad de Apoyo a la Gestión, a través del Área de Sistemas, realizar el proceso de verificación y validación del ingreso en el módulo de Subsidios la decisión adoptada mediante el presente Acto Administrativo.

Artículo Quinto: Comunicar la presente Resolución a la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO Valle delagente, para los trámites de escrituración.

Artículo Sexto: Comunicar la presente Resolución a Alianza Fiduciaria S.A. en su calidad de Administradora del Patrimonio Autónomo del Macroproyecto Altos de Santa Elena, para lo pertinente.

Artículo Octavo: Las demas disposiciones contenidas en la Resolución F.E.V. No. 4244.0.9.10.155-16 del 30 de noviembre de 2016, no sufren modificación y conservan su tenor literal.

Artículo Noveno: Contra la presente Resolucion no procede recurso alguno.

Arículo Décimo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los Veintiuno (21) días del mes de dic. de dos mil veinte (2020).


MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS
Directora
Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali

Proyectó Isabel Cristina Zape, Contratista.
Revisó: María Dellanira Montoya Betancourth, Profesional Universitaria
Junior Eduardo Lucio Cuellar-Subsecretario de SGOV
Martha Lucia Medina Rosas-Profesional Universitaria.